

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

Expediente nº: 2023/404440/006-302/00004

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto "REDACCION DE PROYECTO, DIRECCION FACULTATIVA DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TECNICA PARA JUSTIFICACION DE INVERSIONES, DE LAS OBRAS DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL

MUNICIPIO DE FINES, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS"

Asunto: Valoración y clasificación de ofertas.

Documento firmado por: Los miembros de la mesa de contratación

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

En el Ayuntamiento de Fines, el día 15 de febrero de 2024 a las 12:05 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la asistencia en la adjudicación del siguiente contrato:

SERVICIOS REDACCION DE PROYECTO, DIRECCION FACULTATIVA DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TECNICA PARA JUSTIFICACION DE INVERSIONES, DE LAS OBRAS DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE FINES, (PROGRAMA DUS 5000)

Procedimiento: Abierto Tramitación: Ordinario Tipo de contrato: Servicios

Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinario Tipo de cont		trato: Servicios		
Clasificación CPV: 71310000-4 Servicios de consultoría en Ingeniería y Construcción.	Acepta re	enovación: No	ión: No Revisión de precios / Acepta variantes:		
Presupuesto base de licita	Total: 275.257,05 €				
Valor estimado del contrato: 275.257,05 €		Impuestos: 57.803,98 € Total: 333.061,03 €			61,03 €
Sujeto a Regulación Armo	Si				

Fecha de inicio ejecución: Inmediato a la firma del contrato

Fecha fin ejecución:

Plazo total: El plazo de ejecución será coincidente con el plazo de ejecución de las obras y terminará con la finalización del periodo de justificación de inversiones según Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Plazo Proyecto Básico: El cual se presentará en el plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS desde la firma del contrato.

Plazo Proyecto de Ejecución: Se presentará en el plazo máximo de CIENTO VEIENTE DIAS (120) desde la firma del contrato.

1

Código Seguro De Verificación	cS+sLvc8+f1SJaiEBa1mJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dolores Muñoz Sobrino - Funcionario/a Ayuntamiento de Fines	Firmado	16/02/2024 11:38:06	
	Maria Isabel Martinez Chacon - Arquitecta Tecnica Ayuntamiento de Fines	Maria Isabel Martinez Chacon - Arquitecta Tecnica Ayuntamiento de Fines Firmado 16/02/2024 11:05:22		
	Manuel Martos Lopez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fines Firmado 16/02/2024 10:28:22		16/02/2024 10:28:22	
	Joaquin Garcia Martinez - Funcionario Ayuntamiento de Fines	Firmado	16/02/2024 10:13:31	
	Federico Lopez Serrano - Encargado del Area de Haciendas Locales Ayuntamiento de Fines	Firmado	16/02/2024 10:06:14	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cS%2BsLvc8%2Bf1SJaiEBalmJA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

Plazo Dirección Facultativa de Obras: El plazo de ejecución de la fase de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud será el mismo que el de duración de la ejecución de las obras correspondientes, incrementado en 30 días para realizar los trabajos relacionados con la liquidación de obra.

Plazo Justificación subvención: Todas las justificaciones de gasto por parte de los beneficiarios acreditativas de la realización de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto objeto de ayuda deberán realizarse ante el órgano instructor en un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo para su ejecución.

Garantía provisional: No Garantía definitiva: Sí Garantía complementaria: No

La composición de la mesa es la siguiente:

- Presidenta: Da. María Isabel Martínez Chacón, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Fines
- Secretaria: Da. Dolores Muñoz Sobrino, Funcionaria del Ayuntamiento de Fines
- Vocal: D. Manuel Martos López, Secretario del Ayuntamiento de Fines
- Vocal: D. Joaquín García Martínez, Funcionario del Ayuntamiento de Fines
- Vocal: D. Federico López Serrano, Personal Laboral del Ayuntamiento de Fines

Una vez constituida la mesa de contratación, se inicia la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1º RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L. SOLICITANDO EXCLUSIÓN DE DS GREEN TRANSITION S.L.

El Secretario de la corporación da traslado al resto de los miembros del órgano de asistencia, del escrito presentado por EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L., con CIF B04750998, mediante el cual se presenta recurso de alzada, solicitando la exclusión de DS GREEN TRANSITION S.L., por haber incluido en el sobre nº2 de juicios de valor, información sobre lo que ha ofertado en el sobre nº3 de criterios automáticos (Anexo X del PCAP).

El acto recurrido es susceptible de recurso especial en materia de contratación, ya que de conformidad con el artículo 44.1 1. "Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, cuando se refieran a los siguientes contratos que pretendan concertar las Administraciones Públicas o las restantes entidades que ostenten la condición de poderes adjudicadores:

- a) Contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros, y de suministro y servicios, que tenga un valor estimado superior a cien mil euros.
- b) Acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición que tengan por objeto la celebración de alguno de los contratos tipificados en la letra anterior, así como los contratos basados en cualquiera de ellos.
 - c) Concesiones de obras o de servicios cuyo valor estimado supere los tres millones de euros.

Código Seguro De Verificación	cS+sLvc8+f1SJaiEBalmJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Muñoz Sobrino - Funcionario/a Ayuntamiento de Fines	Firmado	16/02/2024 11:38:06
	Maria Isabel Martinez Chacon - Arquitecta Tecnica Ayuntamiento de Fines	Maria Isabel Martinez Chacon - Arquitecta Tecnica Ayuntamiento de Fines Firmado 16/02/2024 11:05:22	
	Manuel Martos Lopez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fines Firmado 16/02/2024 10:28:22		16/02/2024 10:28:22
	Joaquin Garcia Martinez - Funcionario Ayuntamiento de Fines	Firmado	16/02/2024 10:13:31
	Federico Lopez Serrano - Encargado del Area de Haciendas Locales Ayuntamiento de Fines Firmado 16/02/2024 10:06:14		16/02/2024 10:06:14
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cS%2BsLvc8%2Bf1SJaiEBalmJA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

Serán igualmente recurribles los contratos administrativos especiales, cuando, por sus características no sea posible fijar su precio de licitación o, en otro caso, cuando su valor estimado sea superior a lo establecido para los contratos de servicios.

Asimismo serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23, y los encargos cuando, por sus características no sea posible fijar su importe o, en otro caso, cuando este, atendida su duración total más las prórrogas, sea igual o superior a lo establecido para los contratos de servicios.

- 2. Podrán ser objeto del recurso las siguientes actuaciones:
- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149."

El apartado 5 del referido precepto establece que **contra las actuaciones mencionadas como susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios,** por lo que no procedería la admisión del recurso de alzada presentado por EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.

En consecuencia, los miembros de la meda de contratación, acuerdan por unanimidad ratificarse en los acuerdos adoptados en su sesión de fecha 02/02/2024, atendiendo a las conclusiones que se indican en el informe técnico de valoración de los criterios sujetos a juicios de valor emitido por la UGR, ya que en el mismo no se propone la exclusión de ninguno de licitares, ni por no haber alcanzado la puntuación mínima indicada en los pliego, como así expresamente lo indica el informe, ni por cualquier otro motivo. De haber considerado que el licitador debería haber quedado excluido, así lo habría indicado en su informe. Lo que la mesa si ha constatado es que en el sobre nº2 presentado por DS GREEN TRANSITIÓN no hay ningún documento que deba incluirse en el sobre nº 3.

En cualquier caso, será el órgano superior jerárquico el que debería adoptar cualquier acuerdo sobre el recurso, según se desprende del artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos."

Código Seguro De Verificación	cS+sLvc8+f1SJaiEBa1mJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dolores Muñoz Sobrino - Funcionario/a Ayuntamiento de Fines	Firmado	16/02/2024 11:38:06	
	Maria Isabel Martinez Chacon - Arquitecta Tecnica Ayuntamiento de Fines	Maria Isabel Martinez Chacon - Arquitecta Tecnica Ayuntamiento de Fines Firmado 16/02/2024 11:05:2:		
	Manuel Martos Lopez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fines Firmado 16/02/2024 10:28:22		16/02/2024 10:28:22	
	Joaquin Garcia Martinez - Funcionario Ayuntamiento de Fines Firmado 16/02/2024 10:13:31		16/02/2024 10:13:31	
	Federico Lopez Serrano - Encargado del Area de Haciendas Locales Firmado 16/02/2024 10:06:1 Ayuntamiento de Fines		16/02/2024 10:06:14	
Observaciones	Página 3/6			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cS%2BsLvc8%2Bf1SJaiEBalmJA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

2º SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE BAJA ANORMAL A MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS SLP / AUDITORES JAEN S.L. Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS AUTOMATICOS O MEDIANTE FÓRMULAS.

A continuación, el Secretario de la Corporación manifiesta que tras haber finalizado el plazo del requerimiento realizado a MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS SLP / AUDITORES JAEN S.L., no se ha recibido justificación alguna de su oferta considerada anormal, la cual se encontraba incursa en presunción de anormalidad.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad procede proponer su exclusión de la licitación.

Teniendo en cuenta esto, se determina el siguiente resultado respecto al criterio "Oferta Económica":

LICITADORES	Oferta económica	Puntuación oferta económica
DS GREEN TRANSITION S.L.	266.999,00	13,92
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	247.731,34	15,00
UTE: VIASUR – ELIAL/FINES	248.000,00	14,98

Valorada la documentación relativa a los criterios cuantificables de forma automática, incluida en el "Sobre Electrónico 3", cuya apertura se realizó en la sesión anterior, se obtiene el siguiente resultado:

VALORACIÓN GLOBAL CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN ES AUTOMÁTICA («B»)

	CRITERIOS EVALUABLES (B).			
LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA 15 ptos máx	REDUCCIÓN DE PLAZO 25 ptos máx	MAYOR ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS 15 ptos máx	PUNTUACIÓ N SOBRE 3
DS GREEN TRANSITION S.L.	13,92	25	15	53,92
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	15	25	15	55,00
UTE: VIASUR – ELIAL/FINES	14,98	25	15	54,98

3º CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («A») y de los criterios cuya ponderación es automática («B»), se arrojan los siguientes resultados globales:

4

Código Seguro De Verificación	cS+sLvc8+f1SJaiEBa1mJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dolores Muñoz Sobrino - Funcionario/a Ayuntamiento de Fines	Firmado	16/02/2024 11:38:06	
	Maria Isabel Martinez Chacon - Arquitecta Tecnica Ayuntamiento de Fines	Maria Isabel Martinez Chacon - Arquitecta Tecnica Ayuntamiento de Fines Firmado 16/02/2024 11:05:22		
	Manuel Martos Lopez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fines Firmado 16/02/2024 10:28:22		16/02/2024 10:28:22	
	Joaquin Garcia Martinez - Funcionario Ayuntamiento de Fines	Firmado	16/02/2024 10:13:31	
	Federico Lopez Serrano - Encargado del Area de Haciendas Locales Firmado 16/02/2024 10:06:14 Ayuntamiento de Fines		16/02/2024 10:06:14	
Observaciones	Página 4/6			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cS%2BsLvc8%2Bf1SJaiEBa1mJA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

RESULTADO TOTAL					
LICITADOR	Valoración Criterios Juicio de Valor (A)	Criterios Cuantificables de Forma Automática (B)	RESULTADO		
DS GREEN TRANSITION S.L.	40,50	53,92	94,42		
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	37,50	55,00	92,50		
UTE: VIASUR – ELIAL/FINES	28,50	54,98	83,48		

En consideración a cuanto antecede la Mesa de contratación, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la valoración y la propuesta de clasificación, en orden decreciente, que se incluye en la siguiente tabla:

Nº Orden	Licitador	Criterios Juicio de Valor (A)	Criterios Cuantificables de Forma Automática (B)	Total Puntuación Criterios evaluables (A+B)
1	DS GREEN TRANSITION S.L.	40,50	53,92	94,42
2	EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	37,50	55,00	92,50
3	UTE: VIASUR – ELIAL/FINES	28,50	54,98	83,48

Segundo.- Excluir *a* MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS SLP/AUDITORES JAEN, S.L. por el siguiente motivo: Baja anormal no justificada.

Tercero.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer lugar.

Cuarto.- Requerir a la empresa clasificada en primer lugar, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la misma, aporte la documentación necesaria exigida en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

Quinto.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5

Código Seguro De Verificación	cS+sLvc8+f1SJaiEBalmJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Muñoz Sobrino - Funcionario/a Ayuntamiento de Fines	Firmado	16/02/2024 11:38:06
	Maria Isabel Martinez Chacon - Arquitecta Tecnica Ayuntamiento de Fines	Firmado	16/02/2024 11:05:22
	Manuel Martos Lopez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fines Firmado 16/02/2024 10:28:22		
	Joaquin Garcia Martinez - Funcionario Ayuntamiento de Fines	Firmado	16/02/2024 10:13:31
	Federico Lopez Serrano - Encargado del Area de Haciendas Locales Firmado 16/02/2024 10:06:14 Ayuntamiento de Fines		16/02/2024 10:06:14
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cS%2BsLvc8%2Bf1SJaiEBalmJA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de FINES (Almería) C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

La Presidencia da por terminada la sesión a las 13:25 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

Documento firmado electrónicamente por los miembros que forman la Mesa de Contratación, en la fecha indicada en la estampilla de firma.

6			
O			
U			
U			
·			

Código Seguro De Verificación	cS+sLvc8+f1SJaiEBa1mJA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Dolores Muñoz Sobrino - Funcionario/a Ayuntamiento de Fines Firmado 16/02/2024 11:		16/02/2024 11:38:06		
	Maria Isabel Martinez Chacon - Arquitecta Tecnica Ayuntamiento de Fines	Firmado	16/02/2024 11:05:22		
	Manuel Martos Lopez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fines	Manuel Martos Lopez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fines Firmado 16/02/2024 10:28:22			
	aquin Garcia Martinez - Funcionario Ayuntamiento de Fines Firmado 16/02/2024 10:13:31				
	Federico Lopez Serrano - Encargado del Area de Haciendas Locales Firmado 16/02/2024 10:06:14 Ayuntamiento de Fines				
Observaciones		Página	6/6		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cS%2BsLvc8%2Bf1SJaiEBa1mJA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

